

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 0049302/2009

///doba,17 FEB 2010 .- FACULTAD DE LENG

RESOLUCIÓN NO PACULTAD DE LENGUAS

VISTO:

Las presentes actuaciones en la Secretaria de Extensión solicita autorización para modificar la retribución pactada en la Sexta cláusula del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal Nº 2516/09 y suscrito con la Prof.

Valeria Ellena, D.N.I: 27.247.718

Y CONSIDERANDO:

Las reglamentaciones vigentes, Por ello.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS R E S U E L V E:

Art.1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente) aprobado por Resolución Decanal 2516/09 y suscripto con la Prof Valeria Ellena, D.N.I: 27.247.718

la que obra a fojas 12 y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con Fuente 12.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Art. 2º.- La Secretaría de Extensión, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicha addenda en el Registro de Contratos de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5º. Ord. HCS 4/06, modificada por su similar Ord. HCS Nº 9/08- Art. 5º y 12º Ord. HCS Nº 15/08).-

Art. 3°.-.- Comuníquese y de forma.-

Z

Prof. LUIS JAIMEZ SECRETARIO DE COORDINACION FACULTAD DE LENGUAS Universidad Nacional de Córdoba Prof. Dra. SILVIA N. BAREI

DECANA
FACULTAD DE LENGUAS
Universidad Nacional de Cérdoba